

En el BON Nº 129 de fecha 15 de junio se ha publicado la nueva convocatoria de ayudas a asociaciones locales de cazadores de Navarra para la contratación de guardas de caza, la prevención de daños y la mejora del hábitat de especies cinegéticas 2020.

El excepcional escenario surgido tras la crisis sanitaria del COVID-19 y la necesaria adopción de medidas extraordinarias por parte de la Administración no ha sido obstáculo para que un año más vuelva a ser publicada esta convocatoria. El objeto de este escrito es informarles de tal circunstancia, y de algunos cambios significativos que han sido necesarios introducir en esta edición y que la Sección de Caza entiende que es necesario poner en su conocimiento, cambios que afectan fundamentalmente al apartado de las ayudas a la contratación de guardas de caza.

En esta campaña, los gastos subvencionables para prevención de daños y mejora del hábitat son los derivados de trabajos realizados entre el **1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020**.

En lo concerniente a la contratación de guardas de caza, serán subvencionables los gastos derivados de su contratación (sueldo bruto) durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020 (10 meses)**. La cuantía de la subvención por guarda será de un 35% del sueldo bruto de citado periodo, con un máximo de subvención de 5.500 euros por guarda contratado. En el caso de que el contrato sea de prestación de servicios, la cuantía a subvencionar será del 35% del importe que figure en el contrato (excluido el IVA) del periodo establecido en la convocatoria, con un máximo de subvención de 5.500 euros por guarda contratado.

Las ayudas a la contratación de guardas serán tramitadas bajo el procedimiento de concurrencia competitiva, de manera que las solicitudes serán sometidas a baremación en función de unos criterios de prioridad. De esta manera, a diferencia de años anteriores, el porcentaje de subvención concedida para cada solicitante no se verá mermado por la fórmula del prorrateo.

Debido a los plazos en los que nos encontramos y para agilizar la tramitación administrativa, se recomienda que la presentación de solicitudes se haga a través del registro telemático de su Ayuntamiento o Entidad Local.

Atentamente,

Pamplona, a 15 de junio de 2020

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CAZA